



RESOLUCIÓN NÚMERO 070 DE

(Marzo 11 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 723 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre y el 8 de enero de 2020, inclusive, a la servidora pública **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.620.400, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044 Grado 03, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 de 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la señora **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ** a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2019, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar dos días (2) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que según incapacidad medica allegada en el mes de enero de 2020, a la oficina de Talento Humano por la señora **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, tuvo un periodo de interrupción de sus vacaciones disfrutadas del periodo 2019, por incapacidad médica, quedándole pendiente el disfrute de dos (2) días hábiles.

Que mediante Resolución No. 439 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre y el 8 de enero de 2021, inclusive, a la servidora pública **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.620.400, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044 Grado 03, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 579 de 18 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la señora **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ** a partir del 18 de diciembre de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar dos cinco (5) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, mediante correo electrónico de fecha de febrero 25 de 2021, autorizado por el Jefe Inmediato de la Señora Vilma; la Coordinadora de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, autorizó el reanude de nueve (9) días hábiles de vacaciones de la servidora pública **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ** para ser disfrutadas a partir del 5 de abril hasta el 15 de abril de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 16 de abril de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute de los periodos de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 5 de abril hasta el 15 de abril de 2021 inclusive, a la señora **VILMA CONSUELO ANGEL JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.620.400, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 03, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de marzo de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzman Galvis, Coordinadora de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---